

**DISPOSICION DEROGATORIA**

El presente Convenio Colectivo sustituye y deroga expresamente al precedente 1986/1988, y a su Acuerdo Marco.

Una Comisión Paritaria técnica constituida al efecto, determinará e identificará las Actas de fecha anterior que se estimen vigentes, y armonizará con el texto del presente Convenio aquellas otras que lo precisen. La mencionada Comisión deberá concluir su función antes del 30 de Septiembre. La mencionada Comisión estará constituida por dos representantes de los trabajadores y dos de la Empresa.

Caso de no alcanzarse completo acuerdo, las discrepancias serán resueltas por el Presidente de la Comisión Negociadora del presente Convenio, quien, a título de árbitro, resolverá de acuerdo con su leal saber y entender. Ambas partes se someten expresamente al laudo arbitral que en su caso sea emitido.

**DISPOSICION SUPLETORIA**

En lo no regulado por el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente de general aplicación, y en tanto no se oponga al espíritu del mismo a la derogada Ordenanza Laboral para la Industria.

**19619** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 105/1989, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona se ha interpuesto por don José Lara Pérez, funcionario de la Seguridad Social destinado en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Gerona, el recurso contencioso-administrativo número 105/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición contra la resolución, también de esta Subsecretaría, de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**19620** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 152/1989, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona se ha interpuesto por don Alejandro Martínez Jiménez, funcionario de la Seguridad Social destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Barcelona, el recurso contencioso-administrativo número 152/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la resolución, también de esta Subsecretaría, de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**19621** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 159/1989, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona se ha interpuesto por doña María Josefa Oliva Arto, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Tarragona, el recurso contencioso-administrativo número 159/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la resolución, también de esta Subsecretaría, de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**19622** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 285/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por don José Peña Rodríguez, don Antonio Miguel Guijarro Fernández, don Antonio López Gil y don Rafael Vallejo Martos, funcionarios de la Seguridad Social destinados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Málaga, el recurso contencioso-administrativo número 285/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de las mismas, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**19623** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2578/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Miguel Baena Roa, funcionario destinado en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cádiz, el recurso contencioso-administrativo número 2578/1989 contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el Acoplamiento Baremado de la Tesorería General y Territoriales de la Seguridad Social, publicado por Resolución también de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.